

mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2643, que otorga exequátur al señor Tomás de Jesús Ruiz Oleaga, para ejercer la profesión de Agrimensor.
(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2643

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor al señor Tomás de Jesús Ruiz Oleaga, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2644, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Otilio Irizarry Melo, Francisco A. Vásquez Matos y Francisco A. Micheli,
(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2644

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de

enero de 1957 y el Decreto N° 2443 del 5 de febrero del mismo año;

VISTA la comunicación del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en la cual consta el resultado satisfactorio de examen presentado por los señores Otilio Irizarry Melo, Francisco Antonio Vásquez Matos y Francisco Antonio Micheli ante el Departamento de Ciencias Comerciales y de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Señor Otilio Irizarry Melo, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Francisco Antonio Vásquez Matos, como Contador Público Autorizado; y
- c) Al señor Francisco Antonio Micheli, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114° de la Independencia, 94° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2645, que otorga exequátur para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado a los señores Eulogio Then Castillo y Eduardo García Cambier.

(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2645

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de